ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4071-2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	No. 4071-2026
PROCESO No.	DC-SI-CD-446-2026
PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 - 8 MUNICIPIO DE CALDONO NIT 891501723-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE CALDONO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE CALDONO Y DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
PLAZO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
INICIO	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

En Popayán, se reunieron **HERNAN SOLANO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.324.536 de Popayán, en su calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado para suscribir el presente documento, mediante Decreto de Delegación 1404-12-2025 del 30 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto 0015-01-2026 del 27 de enero del 2026 y quien para efectos legales de la presente **SUSPENSIÓN** se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra parte, el señor **RAMIRO MORENO LEMUS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.485.165 de Santander de Quilichao., quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de CALDONO – Cauca, con NIT No. 891.501.723-1, en su condición de Alcalde Municipal,quien en adelante se denominará EL CONVENIENTE, hemos acordado celebrar la presente ACTA DE SUSPENSION al Convenio No. 4071-2026 previa las siguientes Consideraciones: **1.-** El Convenio interadministrativo No. 4071-2026 fue aprobado en la plataforma SECOP ll, el día ocho (8) de septiembre del 2026, estableciéndose como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio **2.-** El día 14 de septiembre de 2026, las partes firmaron el acta de inicio. **3.-** El día 17 de septiembre de 2026 el Municipio de Caldono solicitó al Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura la suspensión del convenio debido a "Que, al inicio de las actividades previstas para el desarrollo del convenio, se presentó una falla mecánica de consideración en la retroexcavadora destinada a la ejecución de las labores de mantenimiento vial, situación que afecta la disponibilidad del equipo requerido para el

desarrollo de las actividades programadas".4. La supervisión, mediante documento de fecha 24 de septiembre de 2026, avalo la solicitud del convenio. hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión. CLAUSULA PRIMERA. Suspender el convenio interadministrativo No. 4071-2026 a partir de la fecha de suscripción del presente documento, hasta que se superen las causas que dan lugar a la suspensión. CLAUSULA SEGUNDA. Como consecuencia de la suspensión temporal, la ejecución del convenio se reanudará una vez se restablezca el adecuado funcionamiento de la maquinaria y se cuenten con las condiciones necesarias para continuar con el desarrollo del objeto contractual. CLAUSULA TERCERA. Las cláusulas y estipulaciones contenidas en el convenio principal permanecen vigentes. CUARTO. Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que dieron origen a la suspensión No.1, se reiniciara la ejecución del convenio, mediante acta que será suscrita electrónicamente por las mismas partes. QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Acta de suspensión No. 01, se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.